Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Acuerdo para q. se deshaga el Trigo del Posito

Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Molina en veinte y seis de Febrero mil setecientos nobenta y seis: Los Sres. D.n Diego Ernz Egea y D.n Pedro Paños Garcia Alcaldes ordinarios, Don Pedro Moreno, y D.n Pascual Puche Regidores D.n Josef Rodriguez Diputado, y D.n Josef de la Plaza Albornoz Pror. Sindico, Gral, y Personero de este pp.co: Que por no haver concurrido D.n Juan Sandoval tambien Diputado (por hallarse ausente,) componen el Concejo, Justicia, y Regimiento de esta Villa: Juntos en su Ayuntam.to como lo acostumbran para tratar las cosas tocantes al Servicio de ambas Magestades, bien, y utilidad de esta Republica: Haviendo concurrido Pascual Garcia Orenes Depositario del Posito de esta nominada Villa, y Fran.co Ruiz Melgarejo su Fiel de Fechos: Se hicieron presentes las Existencias de Trigo, el Libro de Compra para Panadeo, libros de su Costo, diligencia de Ensayo, y demas docum.tos q. han sido necesarios: tratando, y confiriendo sobre todo largo Rato con Vista asi mismo de la nueba R.l Instruccion de Positos, lo mandado en ella por el